	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
	Versión: 5.0	Fecha: 14-07-2015

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. 358 -MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2024

EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA."

Cartagena de Indias D.T. y C., 02 ABR 2024

Señores

OFERENTES

El suscrito Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.396.664 de Pasto (Nariño), en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.1742 del 20 de Diciembre de 2023 y acta de posesión No 007 de 2024 Expedida Por El Director General de Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la 4213 del 13 de octubre del 2023 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** tiene previsto dar apertura al proceso No. **358 -MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2024**, bajo los siguientes parámetros inicialmente determinados-

1. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA."

2. FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN<u>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</u>, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal <u>b)</u> de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública*, TÍTULO I "*MODALIDADES DE SELECCIÓN*", de las "*DISPOSICIONES ESPECIALES*", CAPÍTULO II "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*".

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2024** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

4. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: El proponente debe subir su propuesta en original a través de la página web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* en donde se deberán incluir todos los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato será la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000,00)**, excluida IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio se prestará en el domicilio de los pacientes adscritos al Hospital Naval Nivel III de Cartagena y/o en las instalaciones de hospitalización para cuidados crónicos del prestador o prestadores al que se le adjudique el contrato indique en su oferta.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente proceso imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **40324** del 23 de enero de 2024 por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000,00)**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena posición catálogo de gasto SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (A-02-02-02-09-003) RECURSO 16 así:

Tipo Gasto	Asigintrna	Cta. Prog	Subc/Sugp	Objg Proy	Ord Spry	Rec	SSF	RUBRO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
							TOTAL ASIGNADO	$ 210.000.000,00

8. ACUERDO COMERCIALES: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; se deja constancia que el Hospital Naval de Cartagena, así como el objeto del presente proceso de contratación, se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales señalados a continuación, de conformidad con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales versión CCE-EICP-MA-03, de acuerdo la consiguiente tabla.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI		NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co. ($553.750.000,00).
b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.
d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.
e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES
f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituida al momento de la convocatoria.
g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

NOTA 1: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a. Mediana empresa:
Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores
Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT

b. Pequeña empresa
Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil ($5.000) SMLMV

c. Microempresa
Planta de personal no superior a los 10 trabajadores
Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV

10. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA estima que el proceso en su etapa de proyecto de pliegos se desarrollará bajo el cronograma establecido en la página web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*

11. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Los proponentes deberán enviar toda la correspondencia que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, debidamente foliada y dirigida a:

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando como

entidad: ARMADA NACIONAL. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así:

SEÑORES
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 358 **-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2024.**

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Hospital Naval de Cartagena, cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el Hospital Naval Nivel III de Cartagena responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.

Atentamente,

Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Ordenador del Gasto

Vo.Bo: CFLADM Estella Patricia Diazgranados Santamaria - Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

VoBo: CCLADM Francisco Andrés Ospina Martínez Aparicio - Jefe Sección de Contratos HONAC

Reviso: CCADER. Carlos Andrés Pinzón - Asesor Jurídico Sección de Contratos HONAC

Proyecto: CI. Verónica Patricia Triviño Zamora - Ejecutiva Sección de Contratos HONAC